

Sesion 1.^a ordinaria en 3 de junio de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

Sumario

Los señores Senadores que no lo han hecho en sesion anterior, prestan el juramento de estilo.—Se procede a elegir Mesa Directiva i resultan nombrados los señores Tocornal i Barrios para Presidente i vice-Presidente, respectivamente.—Se procede a la eleccion de Consejeros de Estado i resultan nombrados los señores Lazcano, Guarello i Yáñez.—Se pronuncia el Senado sobre las elecciones no reclamadas.—Se aprueba un proyecto de acuerdo sobre la eleccion de Curicó.—El señor Aldunate propone suspender, por acuerdo unánime las sesiones, hasta el próximo juéves, para dar tiempo a la Comision respectiva de informar sobre las elecciones pendientes.—Se promueve un incidente reglamentario sobre esta materia i el señor Aldunate retira la indicacion formulada.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Feliú Daniel
Alessandri Arturo	Freire Fernando
Alessandri J. Pedro	Gatica Abraham
Barrios Luis Anibal	González Julio S.
Barros E. Alfredo	Lazcano Fernando
Bruna Augusto	Lyon Roberto
Búlnes Gonzalo	Mac Iver Enrique
Claro Solar Luis	Madrid Manuel
Concha Malaquías	Ochagavía Silvestre
Correa Ovalle Pedro	Ovalle Abraham
Charme Eduardo	Quezada Armando
Echenique Joaquín	Reyes Vicente
Edwards Guillermo	Rivera Guillermo
Escobar Alfredo	Torrealba Zenon

Urrejola Rafael	Varas Antonio
Valderrama José M	Yáñez Eliodoro
Valenzuela Régulo	Zañartu Enrique

Actas

Se leyeron y fueron aprobadas las siguientes:

Sesion de las dos Cámaras reunidas en 1.º de junio de 1918

En la ciudad de Santiago, a 1.º de junio de 1918, reunidas las dos Cámaras que forman el Congreso Nacional, cada una de ellas con el siguiente número de miembros, a saber:

De la de Senadores, su Presidente, el señor don Ismael Tocornal y los señores: Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Ariztía don Rafael, Barrios don Luis Anibal, Barros Errázuriz don Alfredo, Besa don Arturo, Bruna don Augusto, Búlnes don Gonzalo, Claro Solar don Luis, Concha don Malaquías, Charme don Eduardo, Echenique don Joaquín, Edwards don Guillermo, Escobar don Alfredo, Feliú don Daniel, Freire don Fernando, González Julio don Samuel, Lyon don Roberto, Ochagavía don Silvestre, Quezada don Armando, Reyes don Vicente, Urrejola don Rafael, Valenzuela don Régulo, Varas don Antonio y Yáñez don Eliodoro.

De la de Diputados, su Presidente, el señor don Alejandro Rosselot y los señores: Acuña don Guillermo, Adrian don Vicente, Aguirre Cerda don Pedro, Alemparte don Arturo, Arancibia Laso don Héctor, Balmaceda don Carlos, Bañados don Guillermo, Barrenechea don Manuel J., Bermúdez don Enrique, Briones Luco don Carlos, Briones Luco don Ramon, Búrgos Varas don En-

rique, Castro de don Carlos, Célis Maturana don Víctor, Cereceda don Luis A., Claro Solar don Raul, Claro Lastarria don Samuel, Concha don Abraham, Correa Roberts don Hernan, Cruzat Vicuña don Manuel, Chadwick don Guillermo, Edwards Matte don Guillermo, Errázuriz don Ladislao, Ferrada Ibáñez don Miguel, Ferrera don César, Garces Gama don Francisco, Guzman Moreno don Fernando, Guzman Montt don Jorje, Hederra don Manuel, Herrera Lira don José Ramon, Irrarázaval don Arturo, Irrarázaval don Miguel Luis, Irrarázaval don Sergio, Jaramillo don Armando, Juliet don Bernardino, Larrain don José Manuel, Lira don Alejo, Martínez don Juan B., Medina don Remijio, Menchaca Lira don Tomas, Opazo Letelier don Eduardo, Orrego Luco don Luis, O'Ryan don J. Manuel, Peragallo don Roberto, Pereira don Guillermo, Porto Seguro don Luis, Ramírez Frias don Tomas, Renjifo don Alejandro, Reyes del Rio don Octavio, Riesco don Alfredo, Rivas don Manuel, Robles don Víctor, Rodríguez don Enrique A., Ruiz de Gamboa don Arturo, Señoret don Octavio, Sierra don Wenceslao, Silva Somarriva don Jorje, Silva Rivas don Julio, Silva don Matías, Silva Cortes don Romualdo, Smítmans don Augusto, Somarriva don Marcelo, Urrejola don José Francisco, Urrutia don Alejandro, Urzua Jaramillo don Oscar, Valdes don Máximo, Valdes Errázuriz don Santiago, Varela don Alejandro y Yávar don Arturo.

Concurrió S. E. el Presidente de la República, acompañado de los Ministros del Despacho, al Salon de Honor del Congreso, donde se encontraban tambien reunidos el Cuerpo Diplomático y las corporaciones nacionales y fué recibido en la forma acostumbrada.

Los señores Senadores y Diputados electos prestaron el juramento de estilo.

Leído, en seguida, el discurso que S. E. el Presidente de la República dirige al Congreso en la apertura de sus sesiones ordinarias y, terminado este acto, se retiró acompañado de las comisiones que lo habian recibido.

Se levantó la sesion.

Sesion preparatoria en 15 de mayo de 1918

Asistieron los señores: don Eduardo Charme, don Carlos Aldunate Solar, don Arturo Alessandri, don José Pedro Alessandri, don Rafael Ariztía, don Luis Aníbal Barrios, don Alfredo Barros Errázuriz, don Augusto Bruna, don Malaquías Concha, don Joa-

quín Echenique, don Guillermo Edwards, don Alfredo Escobar, don Daniel Feliú, don Fernando Freire, don Abraham Gatica, don Samuel González Julio, don Roberto Lyon, don Enrique Mac Iver, don Manuel Madrid, don Silvestre Ochagavía, don Abraham Ovalle, don Armando Quezada, don Vicente Reyes, don Ismael Tocornal, don Zenon Torrealba, don Rafael Urrejola, don José María Valderrama, don Régulo Valenzuela, don Antonio Varas, don Eliodoro Yáñez y don Enrique Zañartu Prieto.

Reunidos los espresados señores Senadores en la Sala del Senado, a la hora y con el objeto que indica el título 1.º del Reglamento del Senado, que fija las reglas del procedimiento para la calificación de elecciones y bajo la presidencia del actual Presidente señor Charme, se procedió despues de leído dicho título por el Secretario, a la designacion de Presidente.

Verificado el escrutinio, resultó elegido don Ismael Tocornal, por veinte votos contra diez por el señor Charme y uno por el señor Reyes.

Despues se dió cuenta de haber presentado poderes visados por la Comision Revisora:

Don Enrique Mac Iver, por la provincia de Atacama;

Don Alfredo Escobar, por la provincia de Coquimbo;

Don Luis Claro Solar, por la provincia de Aconcagua;

Don Guillermo Rivera y don Rafael Urrejola, por la provincia de Valparaíso;

Don Armando Quezada, don Joaquin Echenique, don Régulo Valenzuela y don Zenon Torrealba, por la provincia de Santiago;

Don Roberto Lyon, por la provincia de Colchagua;

Don Samuel González Julio y don Pedro Correa Ovalle, por la provincia de Talca;

Don Alfredo Barros Errázuriz, por la provincia de Linares;

Don Manuel Madrid, por la provincia de Maule;

Don Guillermo Edwards, por la provincia de Ñuble;

Don Enrique Zañartu Prieto, y don Malaquías Concha, por la provincia de Concepcion;

Don Fernando Freire, por la provincia de Bio-Bio;

Don Luis Aníbal Barrios, por la provincia de Arauco;

Don Gonzalo Búlnes, por la provincia de Malleco;

Don José María Valderrama, por la provincia de Cautín;

Don Eliodoro Yáñez, por la provincia de Valdivia;

Don Rafael Ariztía, por la provincia de Llanquihue; y

Don Silvestre Ochagavía, por la provincia de Chiloé.

De haberse recibido las siguientes reclamaciones de nulidad y otros documentos:

Provincia de Maule

Un espediente en fojas 49 sobre reclamacion de nulidad de la eleccion de Senador en la seccion 3.a de la subdelegacion segunda de Pilen interpuesta por don Eliseo del Río ante el Juez de Letras de Cauquén.

Un espediente en fojas 53, sobre reclamacion de nulidad de la eleccion de Senador en las secciones segunda de la primera subdelegacion y primera y segunda, de la segunda subdelegacion del departamento de Cauquén interpuesta por don Luis-A. Miranra, ante el juez de letras del departamento;

Un espediente en fojas 20 sobre reclamacion de nulidad en la eleccion de Senador en las comunas de Portezuelo y Cobquecura del departamento de Itata, interpuesta por don Manuel J. Madrid, ante el Juzgado respectivo; y

Un espediente en fojas 26 de contra-informacion a la reclamacion de nulidad de la eleccion de Senador en la comuna de Cosillas, del departamento de Itata, rendida ante el juez de letras respectivo por don Antenor Concha.

Provincia de Concepcion

Un espediente en fojas 17, de reclamacion de nulidad de la eleccion de Senador interpuesta por don Manuel Salas Lavaqui ante el Juzgado de Letras de Concepcion.

Provincia de Arauco

Un espediente de fojas 26, sobre reclamacion de nulidad de la eleccion de Senador interpuesta por don Rosamel Calzadilla ante el Juzgado de Letras de Cañete.

Provincia de Chiloé

Un espediente en fojas 11, sobre reclamacion de nulidad de la eleccion de Senador en las Mesas receptoras segunda y tercera de la seccion de Quellén, interpuesta por don

Camilo 2.o Menchaca ante el Juzgado de Letras de Castro;

Un espediente en fojas 9, sobre reclamacion de nulidad de la eleccion de Senador verificada en la Mesa receptora de la seccion 3.a de Quellén interpuesta por don Camilo 2.o Menchaca ante el Juzgado de Letras de Castro;

Un espediente en fojas 15, sobre reclamacion de nulidad de la eleccion de Senador verificada en las Mesas receptoras de las secciones únicas de Aldachildo y Puqueldon, interpuesta por don Camilo 2.o Menchaca ante el Juzgado de Letras de Castro;

Un espediente en fojas 8, sobre reclamacion de nulidad de la eleccion de Senador en la Mesa receptora en la seccion única de Rauco interpuesta por don Camilo 2.o Menchaca ante el Juzgado de Letras de Castro; y

Un espediente en fojas 17, sobre nulidad de la eleccion de Senador verificada en la Mesa de la seccion única de Rilán interpuesta por el mismo señor Menchaca, ante el Juzgado de Letras de Castro.

En seguida el señor Presidente espone que, en conformidad a lo prescrito en los artículos 2.o y 3.o del título 1.o del Reglamento del Senado, sobre calificacion de elecciones, ha distribuido las reclamaciones presentadas y los poderes no objetados en las siguientes agrupaciones:

Primera agrupacion

Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso y Santiago.

Segunda agrupacion

Colchagua, Curicó, Talca, Lináres, Maule, Ñuble y Concepcion.

Tercera agrupacion

Arauco, Bío-Bío, Malleco, Cautín, Valdivia, Llanquihue y Chiloé.

A propuesta del señor Presidente, y después de algunas modificaciones y cambios de nombres, quedan formadas como siguen las comisiones que deben informar acerca de las reclamaciones y poderes.

Comision primera

Aldunate Solar don Carlos, Concha don Malaquías, Echenique don Joaquin, Freire don Fernando y Gatica don Abraham.

Comision segunda

Alessandri don José Pedro, Barros Errázuriz don Alfredo, Escobar don Alfredo, Ovalle don Abraham y Yáñez don Eliodoro.

Comision tercera

Ariztía don Rafael, Bruna don Augusto, Quezada don Armando, Valderrama don José María y Varas don Antonio.

Verificado, en seguida, el sorteo que indica el inciso final del artículo 3.º del Reglamento, se obtiene el siguiente resultado:

Primera comision

Para las reclamaciones y poderes de la primera agrupacion de Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Valparaiso y Santiago, los señores: Aldunate Solar, Concha, Echenique, Freire y Gática.

Segunda comision

Para las reclamaciones y poderes de la segunda agrupacion de Colchagua, Curicó, Talca, Lináres, Maule, Ñuble y Concepcion, los señores: Alessandri don José Pedro, Barros, Escobar, Ovalle y Yáñez.

Tercera comision

Para las reclamaciones y poderes de la tercera agrupacion de Arauco, Bio-Bio, Malleco, Cautín, Valdivia, Llanquihue y Chiloé; los señores: Ariztía, Bruna, Quezada, Valderrama y Varas.

Por no haber otros asuntos de qué tratar, se levanta la sesion.

Sesion 75 extraordinaria, en 20 de mayo de 1918

Asistieron los señores: Charme, Aldunate, Alessandri don Arturo (Ministro del Interior), Alessandri don José Pedro, Barros, Bruna, Claro (Ministro de Hacienda), Correa, Echenique, Escobar, Lazcano, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Tocornal, Varas y Yáñez.

Leída y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la Repú-

blica, con el cual inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta la suma de ochenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos cuarenta y cinco centavos, saldo de los fondos autorizados por lei número 3,129, de 4 de setiembre de 1916, reintegrados en Tesorería, en el pago de la maquinaria contratada por decreto número 2,454, de 6 de diciembre de 1916 para la Escuela de Artes y Oficios.

Pasó a la Comision de Presupuestos.

Oficios

Catorce de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los cinco primeros comunica que ha tenido a bien no insistir en la aprobacion de los siguientes proyectos desechados por el Senado:

El que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta doce mil pesos en la instalacion de las oficinas del Juzgado de Letras de Talcahuano;

El que suprime de la glosa de cada uno de los ítem 2223, 2310 y 2322 del Presupuesto de Instruccion Pública del año 1914, la frase que dice: "Siempre que no excedan los respectivos ítem del presupuesto a que el gasto debió imputarse";

El que autoriza al Presidente de la República, para invertir hasta doce mil doscientos cincuenta pesos en el arriendo, durante el año 1914, de los locales destinados al funcionamiento de la Corte de Apelaciones y de los Juzgados Civil y del Crimen de Talca;

El que eleva a quince millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos la suma que consulta el presupuesto de Instruccion Pública de 1914, para el sostenimiento de las Escuelas Públicas;

Y el que autoriza la inversion de cien mil pesos en los gastos que demande la celebracion del Cuarto Congreso Internacional de Estudiantes Americanos.

Se mandaron archivar.

Con el sexto comunica que ha desechado el proyecto de lei, aprobado por el Senado, que prorroga el permiso concedido al capitán don Carlos Sáez M., para prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno de Colombia.

Quedó para tabla.

Con el sétimo comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto que autoriza la inversion de veinticinco mil pesos en los

gastos que demanden los estudios relativos a la mejor organizacion de la Industria Salitrera.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el octavo y el noveno, comunica que ha aprobado todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en los siguientes proyectos:

El que fija los sueldos y gratificaciones del personal de las Intendencias y Gobernaciones;

Y el de Código Sanitario.

Se mandaron archivar.

Con el décimo, comunica que ha aprobado el proyecto de lei, despachado por el Honorable Senado, sobre concesion de una gratificacion local de 30 o/o de sus sueldos al personal del Ejército y de la Armada que presta sus servicios en el territorio de Magallanes, con la sola modificacion de haber agregado en el artículo primero, a continuacion de las palabras "en lo sucesivo", la siguiente frase: "y por el término de dos años, a contar desde la fecha de la promulgacion de esta lei".

Quedó para la tabla.

Con el undécimo comunica que ha aprobado, con diversas modificaciones, el proyecto despachado por el Senado, que introduce algunas variantes en la lei número 2,654, de 11 de mayo de 1912, sobre Caja de Emision.

Quedó para tabla.

Con el duodécimo, remite un proyecto de lei sobre aumento de la dotacion de la policía de Rancagua.

Pasó a la Comision de Presupuestos.

Con el décimo tercio, remite un proyecto de lei sobre autorizacion a la Municipalidad de Santiago para cobrar una contribucion adicional sobre el beneficio de los cerdos, cuyo producto se destinará a ciertas construcciones del respectivo matadero.

Quedó para tabla.

Con el décimo cuarto, comunica que ha aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei despachado por el Senado, en junio de 1899, que consulta diversas disposiciones sobre el servicio de médicos de ciudad.

Quedó para tabla.

Solicitudes

Una de don Arturo Pérez Riesco, en que pide se apruebe, por el Senado, una concesion hecha por la Municipalidad de Santiago para construir y explotar una línea de tranvías en la avenida Ecuador.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Otra de don Vicente Quezada Carneyro, en que pide abono de servicios para los efectos de su jubilacion.

Pasó a la Comision de Hacienda.

En la hora de los incidentes el señor Ministro de Hacienda formula indicacion para que en la órden del dia de la presente sesion se tome en consideracion, en primer lugar, las modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto de lei remitido por el Senado, en que se introduce algunas variantes en la lei número 2,654, de 11 de mayo de 1912, que establece el canje de billetes por depósitos en oro.

El mismo señor Ministro formula tambien indicacion para que se exima del trámite de Comision el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, que aumenta la dotacion de la policía de Rancagua y se discuta en la órden del dia de la sesion de hoy, a continuacion del proyecto anterior.

El señor Aldunate Solar apoya esta indicacion del señor Ministro.

El señor Barros Errázuriz formula indicacion para que, a continuacion de los proyectos a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda, se discuta en la órden del dia de la sesion de hoy las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, en el proyecto de lei remitido por el Senado, que concede al personal del Ejército y de la Armada, que presta sus servicios en el territorio de Magallanes, una gratificacion local correspondiente al treinta por ciento de sus sueldos.

El señor Alessandri, don José Pedro, formula indicacion para que a continuacion del proyecto a que se ha referido el honorable Senador por Llanquihue, se tome en consideracion el oficio de la Honorable Cámara de Diputados, en que devuelve, aprobado con modificacion, el proyecto de lei, remitido por el Senado, por el cual se aumenta en dos mil pesos anuales la renta del jefe de la seccion contabilidad y jiros postales de la Direccion Jeneral de Correos.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala se dan tácitamente por aprobadas todas las indicaciones formuladas.

Entrando a la órden del dia se toman en consideracion las modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto de lei remi-

tido por el Senado, que introduce algunas variantes en la lei número 2,654, de 11 de mayo de 1912.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda proceder a su discusion por incisos.

Consideradas las modificaciones introducidas en el inciso 1.º, usan de la palabra los señores Aldunate Solar, Ministro de Hacienda y Echenique.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas.

Puesta en discusion la relativa al inciso 2.º, usan de la palabra los señores Aldunate Solar y Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada con el voto en contra de los señores Echenique, Mac Iver y Yáñez.

Las modificaciones correspondientes a los incisos 3.º y 4.º, se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El inciso agregado por la Cámara de Diputados, a continuacion del inciso 4.º del proyecto del Senado, se da tambien tácitamente por aprobadas.

El proyecto de lei aprobado con las modificaciones, es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Desde la promulgacion de esta lei la Oficina de Emision entregará billetes de curso forzoso a toda persona que lo solicite, en cambio del depósito de dieciocho peniques en oro por peso que deberá hacer en la Tesorería Fiscal de Santiago con arreglo a los incisos 1.º y 2.º del artículo 1.º de la lei número 2,654, de 11 de mayo de 1912.

Los Bancos nacionales podrán hacer los depósitos a que se refiere la citada lei a la órden de las Legaciones de Chile en Gran Bretaña, España, Estados Unidos de América o Argentina, en algunos de los Bancos de primera clase que designe el Presidente de la República.

Los depósitos se efectuarán en oro en barra, u oro sellado, segun la equivalencia en fmo que determinará el Presidente de la República, con relacion a la moneda nacional de oro.

Los certificados que la Caja de Emision debe dar por los depósitos pueden ser nominativos, a la órden o al portador, haciéndose constar en ellos la cantidad depositada.

Quedan vijentes las disposiciones de la lei número 2,654, de 11 de mayo de 1912, en lo que no hayan sido espresamente modificadas por esta lei”.

Se toma en seguida en consideracion, en discusion jeneral, el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, en que se aumenta la dotacion de la policia de Rancagua.

No habiendo usado de la palabra ningun señor Senador, se da tácitamente por aprobado.

Se pasa inmediatamente a la discusion particular, y considerados sucesivamente los artículos 1.º a 5.º de que consta el proyecto, se dan tácitamente por aprobados.

El proyecto de lei aprobado es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Aumentase la dotacion de la policia de Rancagua, con el siguiente personal, que gozará de los sueldos que a continuacion se indican:

Dos sub-inspectores, con \$ 2,721.60 cada uno;

Un guardian 1.º con \$ 1,656;

Dos guardianes 2.ºs, con \$ 1,440 cada uno;

Dos guardianes 3.ºs, con \$ 1,296 cada uno; y

Un escribiente con \$ 1,680.

Art. 2.º Se aumenta en diez el número de plazas de guardianes montados de dicha policia, los cuales gozarán de una gratificacion de trescientos pesos anuales cada uno.

Art. 3.º Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta pesos en el vestuario y equipo de la nueva dotacion.

Art. 4.º Se autoriza, igualmente, la inversion hasta la suma de diez mil pesos en ensánche, reparaciones y aumento del mueblaje del cuartel de policia de Rancagua.

Art. 5.º Los guardianes terceros de la policia de dicha ciudad de Rancagua, gozarán de una gratificacion de trescientos pesos anuales cada uno.

El prefecto y demas personas de la misma policia, gozarán de una gratificacion de un veinte por ciento de su sueldo respectivo”.

El señor Ministro del Interior, con el asentimiento de la Sala, formula indicacion para que, a continuacion de las preferencias acordadas, se tome en consideracion, en la sesion de hoy, el oficio de la Cámara de Diputados en que devuelve, aprobado con modificaciones, el proyecto de lei remitido por el Senado, que establece el servicio de médicos de ciudad dependientes del Estado.

Esta indicacion se da tácitamente por aprobada.

Se toma en seguida en consideracion la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei remitido por el Senado, que concede al personal del Ejército y de la Armada que presta sus servicios en el territorio de Magallanes, una gratificacion local correspondiente al treinta por ciento de sus sueldos; modificacion que consiste en haber agregado en el artículo 1.º, a continuacion de las palabras "en lo sucesivo", la siguiente frase: "y por el término de dos años, a contar desde la fecha de la promulgacion de esta lei".

No habiendo usado de la palabra ningun señor Senador, se da tácitamente por aprobada.

El proyecto de lei aprobado con la modificacion, queda como sigue:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º El personal del Ejército y de la Armada que presta sus servicios en el Territorio de Magallanes, percibirá en lo sucesivo y por el término de dos años, a contar desde la fecha de la promulgacion de esta lei, una gratificacion local correspondiente al treinta por ciento de sus sueldos, en vez del diez por ciento de que actualmente percibe.

Art. 2.º El mayor gasto que importe durante el presente año el cumplimiento de esta lei, se deducirá del producto de la venta o arrendamiento de tierras fiscales en el Territorio de Magallanes".

Se toma en seguida en consideracion la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei, aprobado por el Senado, por el cual se aumenta en dos mil pesos anuales la renta del jefe de la seccion contabilidad y jiros postales de la Direccion Jeneral de Correos, modificacion que consiste en haber agregado al artículo único del proyecto, el siguiente inciso:

"Auméntase, igualmente, en dos mil pesos anuales, el sueldo del jefe de seccion del Servicio Interior, sub-director de correos".

Puesta en discusion, usan de la palabra los señores Varas y Alessandri, don José Pedro.

Cerrado el debate, se procede a votar.

Tomada la votacion, resultan 6 votos por la afirmativa y 6 por la negativa, absteniéndose de votar los señores Correa y Ochagavía.

Repetida la votacion, resulta aprobada por ocho votos contra seis.

El proyecto de lei aprobado, con la modificacion, queda como sigue:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Auméntase en dos mil pesos anuales (\$ 2,000) la renta del jefe de la seccion contabilidad y jiros postales de la Direccion Jeneral de Correos.

Auméntase, igualmente, en dos mil pesos anuales (\$ 2,000) el sueldo del jefe de la seccion del Servicio Interior, sub-director de correos".

Se toma en seguida en consideracion el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar el proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado; que establece el servicio de médicos de ciudad dependientes del Estado, con excepcion del número 12 del artículo 4.º, al cual le ha otorgado su aprobacion.

Puestas en discusion las modificaciones, usa de la palabra el señor Ministro del Interior.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas.

El proyecto de lei aprobado con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para establecer con el personal creado por el Código Sanitario, el servicio de reconocimiento médico de las personas entregadas a la prostitucion y de la atencion profesional de las mismas en los establecimientos destinados a la curacion de sus enfermedades.

En las ciudades en que exista este servicio establecido por las municipalidades, los inspectores sanitarios ejercerán sobre él la supervijilancia.

Las personas sometidas a esta inspeccion, cuando sean declaradas infestadas, deberán asistirse mientras ofrezcan peligro de contagio, hasta su restablecimiento, en los hospitales o salas destinadas al efecto, bajo pena de sesenta dias de prision y sin perjuicio de la asistencia médica establecida en el inciso primero".

Se suspende la sesion.

A segunda hora no continuó por falta de quorum.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados

Tengo el honor de comunicar a V. E. que, con esta fecha, he resuelto clausurar el período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional.

Santiago, 20 de mayo de 1918.—**Juan Luis Sanfuentes.**—**Arturo Alessandri.**

2.º Del siguiente oficio del Ministerio del Interior:

Santiago, 29 de mayo de 1918.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. E. el Presidente de la República asistirá el día 1.º de junio a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional, a las dos de la tarde.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Alessandri.**

3.º De los siguientes oficios de las Comisiones de Elecciones:

Santiago, 30 de mayo de 1918.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que la primera Comisión de Elecciones, nombrada en la sesión preparatoria del 15 del actual, ha tenido a bien elegir como su presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—**Malaquías Concha.**
—**M. Novoa,** Secretario de Comisiones

Santiago, 16 de mayo de 1918.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Comisión tercera de Elecciones ha procedido a constituirse con esta fecha, y ha tenido a bien elegir como presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—**Armando Quezada A.**
—**Jorje Orrego P.,** Secretario.

4.º De los siguientes informes de las Comisiones de Elecciones:

Honorable Senado:

Vuestra primera Comisión de Elecciones, designada en la sesión preparatoria de 15 del actual, para informaros acerca de las elecciones de Senadores, verificadas en las provincias comprendidas en el primero de los grupos formados en conformidad al ar-

tículo 2.º del Reglamento del Honorable Senado, ha tomado en consideración la elección efectuada en la provincia de Atacama y, no habiéndose deducido reclamación en su contra dentro de los plazos legales, tiene el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Apruébase la elección del ciudadano don Enrique Mac Iver, como Senador por la provincia de Atacama, en el período constitucional de 1918 a 1924.

Sala de Comisiones, 30 de mayo de 1918.
—**Fernando Freire.**—**Abraham Gatica.**—**Malaquías Concha.**—**J. Echenique.**—**M. Novoa,** Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra primera Comisión de Elecciones, designada en la sesión preparatoria de 15 del actual, para informaros acerca de las elecciones de Senadores, verificadas en las provincias comprendidas en el primero de los grupos formados en conformidad al artículo 2.º del Reglamento del Honorable Senado, ha tomado en consideración la elección efectuada en la provincia de Coquimbo y, no habiéndose deducido reclamación en su contra, dentro de los plazos legales, tiene el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Apruébase la elección del ciudadano don Alfredo Escobar, como Senador por la provincia de Coquimbo, en el período constitucional de 1918 a 1924.

Sala de Comisiones, 30 de mayo de 1918.
—**Fernando Freire.**—**Abraham Gatica.**—**Malaquías Concha.**—**J. Echenique.**—**M. Novoa,** Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra primera Comisión de Elecciones, designada en la sesión preparatoria de 15 del actual, para informaros acerca de las elecciones de Senadores, verificadas en las provincias comprendidas en el primero de los grupos formados en conformidad al artículo 2.º del Reglamento del Honorable Senado, ha tomado en consideración la elección efectuada en la provincia de Aconcagua y, no habiéndose deducido reclamación

en su contra, dentro de los plazos legales, tiene el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Apruébase la eleccion del ciudadano don Luis Claro Solar, como Senador por la provincia de Aconcagua, en el período constitucional de 1918 a 1924.

Sala de Comisiones, 30 de mayo de 1918.
—Fernando Freire.—Abraham Gatica.—Malaquías Concha.—J. Echenique.—M. Novoa, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra primera Comision de Elecciones, designada en la sesion preparatoria de 15 del actual, para informaros acerca de las elecciones de Senadores, verificadas en las provincias comprendidas en el primero de los grupos formados en conformidad al artículo 2.º del Reglamento del Honorable Senado, ha tomado en consideracion la eleccion efectuada en la provincia de Valparaiso y, no habiéndose deducido reclamacion en su contra, dentro de los plazos legales, tiene el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Apruébanse las elecciones de los ciudadanos don Rafael Urrejola y don Guillermo Rivera, como Senadores por la provincia de Valparaiso, en el período constitucional de 1918 a 1924.

Sala de Comisiones, 30 de mayo de 1918.
—Fernando Freire.—Abraham Gatica.—Malaquías Concha.—J. Echenique.—M. Novoa, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra primera Comision de Elecciones, designada en la sesion preparatoria de 15 del actual, para informaros acerca de las elecciones de Senadores, verificadas en las provincias comprendidas en el primero de los grupos formados en conformidad al artículo 2.º del Reglamento del Honorable Senado, ha tomado en consideracion la eleccion efectuada en la provincia de Santiago y, no habiéndose deducido reclamacion en su contra, dentro de los plazos legales, tiene el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Apruébanse las elecciones de los ciudadanos don Armando Quezada, don Joaquín Echenique, don Zenon Torrealba y don Régulo Valenzuela, como Senadores por la provincia de Santiago, en el período constitucional de 1918 a 1924.

Sala de Comisiones, 30 de mayo de 1918.
—Fernando Freire.—Abraham Gatica.—Malaquías Concha.—J. Echenique.—M. Novoa, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra segunda Comision de Elecciones ha tomado en consideracion el poder presentado por el señor Roberto Lyon, como Senador electo por la provincia de Colchagua. Dicho documento aparece otorgado en debida forma y la eleccion correspondiente no ha dado orijen a reclamacion alguna; por lo cual, la Comision estima que debe aprobarse definitivamente y os propone, al efecto, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor Roberto Lyon, como Senador por la provincia de Colchagua, en el período constitucional de 1918 a 1924.

Sala de Comisiones, a 29 de mayo de 1918.
—Eliodoro Yáñez.—Alfredo Barros Errázuriz.—Alfredo E. Escobar.—José Pedro Alessandri.—Abraham A. Ovalle.—Ramon Gutiérrez, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra segunda Comision de Elecciones ha tomado en consideracion el poder presentado por el señor Fernando Lazcano, como Senador electo por la provincia de Curicó. Dicho documento aparece otorgado en debida forma y la eleccion correspondiente no ha dado orijen a reclamacion alguna; por lo cual, la Comision estima que debe aprobarse definitivamente, y os propone, al efecto, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor Fernando Lazcano, por la provincia de Curicó, en el período constitucional de 1918 a 1924.

Sala de Comisiones, a 29 de mayo de 1918.

—Eliodoro Yáñez.—Alfredo E. Escobar.—Alfredo Barros Errázuriz.—José Pedro Alessandri.—Abraham A. Ovalle.—Ramon Gutiérrez, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra segunda Comisión de Elecciones ha tomado en consideración el poder presentado por el señor Samuel González Julio, como Senador electo por la provincia de Talca. Dicho documento aparece otorgado en debida forma y la elección correspondiente no ha dado origen a reclamación alguna; por lo cual, la Comisión estima que debe aprobarse definitivamente, y os propone, al efecto, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Se aprueba la elección del señor Samuel González J., como Senador por la provincia de Talca, en el período constitucional de 1918 a 1924.

Sala de Comisiones, a 29 de mayo de 1918.
—Eliodoro Yáñez.—Alfredo Barros Errázuriz.—Alfredo E. Escobar.—José Pedro Alessandri.—Abraham A. Ovalle.—Ramon Gutiérrez, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra segunda Comisión de Elecciones ha tomado en consideración el poder presentado por el señor Pedro Correa Ovalle, como Senador electo por la provincia de Talca. Dicho documento aparece otorgado en debida forma y la elección correspondiente no ha dado origen a reclamación alguna; por lo cual, la Comisión estima que debe aprobarse definitivamente y os propone, al efecto, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Se aprueba la elección del señor Pedro Correa Ovalle, como Senador por la provincia de Talca, en el período constitucional de 1918 a 1924.

Sala de Comisiones, a 29 de mayo de 1918.
—Eliodoro Yáñez.—Alfredo Barros Errázuriz.—Alfredo E. Escobar.—José Pedro Alessandri.—Abraham A. Ovalle.—Ramon Gutiérrez, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra segunda Comisión de Elecciones ha tomado en consideración el poder pre-

sentado por el señor Alfredo Barros Errázuriz, como Senador electo por la provincia de Lináres. Dicho documento aparece otorgado en debida forma y la elección correspondiente no ha dado origen a reclamación alguna; por lo cual, la Comisión estima que debe aprobarse definitivamente y os propone, al efecto, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Se aprueba la elección del señor Alfredo Barros Errázuriz, como Senador por la provincia de Lináres, en el período constitucional de 1918 a 1924.

Sala de Comisiones, a 29 de mayo de 1918.
—Eliodoro Yáñez.—Alfredo Barros Errázuriz.—Alfredo E. Escobar.—José Pedro Alessandri.—Abraham A. Ovalle.—Ramon Gutiérrez, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra segunda Comisión de Elecciones ha tomado en consideración el poder presentado por el señor Guillermo Edwards, como Senador electo por la provincia de Ñuble. Dicho documento aparece otorgado en debida forma y la elección correspondiente no ha dado origen a reclamación alguna; por lo cual, la Comisión estima que debe aprobarse definitivamente y os propone, al efecto, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Se aprueba la elección del señor Guillermo Edwards, como Senador por la provincia de Ñuble, en el período constitucional de 1918 a 1924.

Sala de Comisiones, a 29 de mayo de 1918.
—Eliodoro Yáñez.—Alfredo Barros Errázuriz.—Alfredo E. Escobar.—José Pedro Alessandri.—Abraham A. Ovalle.—Ramon Gutiérrez, Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión tercera de Elecciones, se ha impuesto del poder presentado por el señor Fernando Freire, como Senador por la provincia de Bio-Bio, el cual aparece otorgado en debida forma; pero de la elección correspondiente a la comuna de Antuco, del departamento de La Laja, existe una reclamación de nulidad del funcionamiento de las juntas receptoras de las secciones primera y segunda de dicha comuna.

La Comisión ha creído inútil hacer un es-

Estudio de los fundamentos de esta reclamacion, ya que, en ningun caso afectaria el resultado jeneral de la provincia.

En consecuencia, os proponemos la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Deséchase la reclamacion de nulidad interpuesta por don José Duran sobre la eleccion de Senador verificada en la comuna de Antuco, y se aprueba la eleccion del señor Fernando Freire como Senador por la provincia de Bio-Bio, por el período constitucional de 1918 a 1924.

Sala de la Comision, a 22 de mayo de 1918.
—Armando Quezada A.—J. M. Valderrama L.—Augusto Bruna.—R. Ariztia.—Antonio Varas.—Jorje Orrego P., Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comision tercera de Elecciones ha tomado en consideracion el poder presentado por el señor Anibal Barrios, como Senador electo por la provincia de Arauco.

La única reclamacion interpuesta acerca de la eleccion correspondiente versa sobre los procedimientos observados en el departamento de Cañete, esceptuando a la seccion segunda de la octava subdelegacion de la comuna de Quidico. Se refiere, asimismo, esa reclamacion al hecho de que los vocales de las mesas receptoras de que se reclama no fueron elejidos en conformidad a la lei.

Los hechos aseverados por el reclamante no han sido comprobados en forma alguna. Por otra parte, la Comision no ha creido necesario entrar al estudio de dicha reclamacion, porque en ningun caso influiria la resolucion que se adoptare a su respecto en el resultado jeneral de la eleccion.

En consecuencia, tenemos el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo 1.º Se desecha la reclamacion interpuesta por el ciudadano Rosamel Calzadilla en contra de la eleccion practicada en el departamento de Cañete.

Art. 2.º Se aprueba la eleccion del señor don Anibal Barrios, como Senador por la provincia de Arauco, en el período constitucional de 1918 a 1924.

Sala de la Comision, a 22 de mayo de 1918.
—Armando Quezada A.—Augusto Bruna.—José María Valderrama.—Antonio Varas.—R. Ariztia.—Jorje Orrego P., Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comision tercera de Elecciones ha tomado en consideracion el poder presentado por el señor Gonzalo Búlnes, como Senador electo por la provincia de Malleco.

La única reclamacion interpuesta acerca de la eleccion correspondiente versa sobre la nulidad de dicha eleccion sin acompañar comprobante alguno acerca de los fundamentos en que la basa.

La Comision ha desestimado en todas sus partes la referida reclamacion, y tiene el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Deséchase la reclamacion de nulidad sobre la eleccion de Senador verificada en la provincia de Malleco, interpuesta por don Cirilo Muñoz Fuentealba, y se aprueba la eleccion del señor Gonzalo Búlnes, como Senador por la provincia de Malleco, por el período constitucional de 1918 a 1924.

Sala de la Comision, a 22 de mayo de 1918.
—Armando Quezada A.—J. M. Valderrama L.—Augusto Bruna.—Antonio Varas.—Jorje Orrego P., Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comision tercera de Elecciones tiene el honor de informaros que el poder presentado por el señor José María Valderrama, como Senador electo por la provincia de Cautin, aparece otorgado en debida forma y que la eleccion correspondiente no ha dado lugar a reclamacion alguna.

En esta virtud, la Comision estima que el Senado debe aprobar definitivamente dicha eleccion, y al efecto, os propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor José María Valderrama, como Senador por la provincia de Cautin, en el período constitucional de 1918 a 1924.

Sala de la Comision, a 22 de mayo de 1918.—Armando Quezada A.—R. Ariztia L.—Augusto Bruna.—Antonio Varas.—Jorje Orrego P., Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comision tercera de Elecciones ha tomado en consideracion el poder presen-

tado por el señor Eliodoro Yáñez, como Senador electo por la provincia de Valdivia. Dicho documento aparece otorgado en debida forma, y la eleccion correspondiente no ha dado orijen a reclamacion alguna; por lo cual, la Comision estima que debe aprobarse definitivamente, y os propone, el efecto, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor don Eliodoro Yáñez, como Senador por la provincia de Valdivia, en el período constitucional de 1918 a 1924.

Sala de la Comision, a 22 de mayo de 1918.
—Armando Quezada A.—R. Aristía.—Augusto Bruna.—Antonio Varas.—J. M. Valderrama.—Jorje Orrego P., Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comision tercera de Elecciones tiene el honor de informaros que el poder presentado por don Rafael Ariztía, como Senador electo por la provincia de Llanquihue, aparece otorgado en debida forma y que la eleccion correspondiente no ha dado orijen a reclamacion alguna.

En esta virtud, la Comision estima que el Senado debe aprobar definitivamente dicha eleccion y, al efecto, os propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor don Rafael Ariztía, como Senador por la provincia de Llanquihue, en el período constitucional de 1918 a 1924.

Sala de la Comision, a 22 de mayo de 1918.
—Armando Quezada A.—J. M. Valderrama.—Augusto Bruna.—Antonio Varas.—Jorje Orrego P., Secretario.

5.º Del siguiente telegrama del Honorable Senado de la República Argentina:

Buenos Aires, 28 de mayo de 1918.—Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Eduardo Charne.—Santiago.—Me he impuesto con viva satisfaccion del telegrama del señor Presidente, transmitiendo las congratulaciones y votos del Honorable Senado de ese pais hermano, con motivo del aniversario de nuestras emancipaciones políticas. En la primera sesion que celebre el Honorable Senado, que tengo el honor de

presidir, daré cuenta de estas manifestaciones de confraternidad de ese Alto Cuerpo, que V. E. tan dignamente preside.—Pelajo B. Luna, Presidente del Senado.

Juramento

El señor Tocornal (Presidente).—Pueden pasar a prestar juramento los señores Senadores que no lo hicieron en la sesion de las dos Cámaras reunidas.

Los señores Correa, Lazcano, Mac Iver, Madrid, Rivera, Torrealba i Valderrama, prestan el juramento de estilo, i quedan incorporados a la Sala.

Eleccion de Mesa Directiva

El señor Tocornal (Presidente).—En conformidad al Reglamento, se va a proceder a la eleccion de Mesa Directiva del Senado.

Efectuada la votacion entre treinta i cuatro votantes, siendo dieciocho la mayoria absoluta, dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Tocornal.	23	votos
Por el señor Reyes.	1	»
En blanco.	10	»
Total.	34	votos

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Barrios.	23	votos
Por el señor González Julio . . .	1	»
En blanco	10	»
Total	34	votos

El señor Tocornal (Presidente).—En consecuencia, queda elejido vice-Presidente, el señor Barrios i Presidente el que habla.

El señor vice-Presidente puede pasar a ocupar su puesto.

El señor Barrios pasa a ocupar su puesto.

Juramento

El señor Zañartu.—Por haber llegado tarde no he alcanzado a prestar juramento junto con los demas señores Senadores que acaban de hacerlo, i a fin de quedar desde luego incorporado a la Sala, me permito rogar al señor Presidente se sirva tomarme juramento.

El señor Tocornal (Presidente).—Tiene razon el honorable Senador.

Puede pasar Su Señoría a prestar juramento.

El señor Zañartu presta el juramento de es-tilo i queda incorporado a la Cámara.

El señor Tocornal (Presidente).—Corresponde elegir a los Consejeros de Estado que debe designar el Senado.

Practicada la votacion entre treinta i cinco votantes, siendo dieciocho la mayoría absoluta, se obtuvo el siguiente resultado:

Por el señor Lazcano	81	votos
Por el señor Guarello	24	>
Por el señor Yáñez	22	>
Por el señor Valdes Valdes.	4	>
Por el señor Charme	1	>
Por el señor Alessandri (don José Pedro)	1	>
En blanco.	3	>

El señor Tocornal (Presidente).—En consecuencia, quedan elejidos Consejeros de Estado, en representacion del Senado, los honorables Senadores señores Lazcano, Yáñez i el señor Guarello.

Elecciones no reclamadas

El señor Tocornal (Presidente).—Corresponde al Senado pronunciarse sobre los informes presentados por las diversas Comisiones, respecto de los poderes que no han sido objetados.

Se pusieron sucesivamente en discusion i, sin debate, se dieron tácitamente por aprobados los siguientes proyectos de acuerdo presentados por las Comisiones respectivas:

«Artículo único.—Apruébase la eleccion del ciudadano don Enrique Mac Iver, como Senador por la provincia de Atacama, en el período constitucional de 1918 a 1924».

«Artículo único.—Apruébase la eleccion del ciudadano don Alfredo Escobar, como Senador por la provincia de Coquimbo, en el período constitucional de 1918 a 1924».

«Artículo único.—Apruébase la eleccion del ciudadano don Luis Claro Solar, como Senador por la provincia de Aconcagna, en el período constitucional de 1918 a 1924».

«Artículo único.—Apruébanse las elecciones de los ciudadanos don Rafael Urrejola i don Guillermo Rivera, como Senadores por la provincia de Valparaiso, en el período constitucional de 1918 a 1924».

«Artículo único.—Apruébanse las elecciones de los ciudadanos don Armando Quezada, don Joaquin Echenique, don Zenon Torrealba i don Régulo Valenzuela, como Senadores por la provincia de Santiago, en el período constitucional de 1918 a 1924».

«Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor Roberto Lyon, como Senador por la provincia de Colchagua, en el período constitucional de 1918 a 1924».

«Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor Pedro Correa Ovalle, como Senador por la provincia de Talca, en el período constitucional de 1918 a 1924».

«Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor Samuel González J., como Senador por la provincia de Talca, en el período constitucional de 1918 a 1924».

«Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor Alfredo Barros Errázuriz, como Senador por la provincia de Lináres, en el período de 1918 a 1924».

«Artículo único.—Apruébase la eleccion del señor Guillermo Edwards, como Senador por la provincia del Ñuble, en el período constitucional de 1918 a 1924».

«Artículo único.—Apruébase la eleccion del señor Malaquías Concha, como Senador por la provincia de Concepcion, en el período constitucional de 1918 a 1924».

«Artículo único.—Deséchase la reclamación de nulidad interpuesta por don José Duran sobre la eleccion de Senador verificada en la comuna de Antuco, i se aprueba la eleccion del señor Fernando Freire, como Senador por la provincia de Bio-Bio, en el período constitucional de 1918 a 1924».

«Artículo 1.º Se desecha la reclamacion interpuesta por el ciudadano Rosamel Calzadilla en contra de la eleccion practicada en el departamento de Cañete.

Artículo 2.º Se aprueba la eleccion del señor don Aníbal Barrios, como Senador por la provincia de Arauco, en el período constitucional de 1918 a 1924».

«Artículo único.—Deséchase la reclamacion de nulidad verificada en la provincia de Malleco interpuesta por don Cirilo Muño».

Fuentealba, i se aprueba la eleccion del señor don Gonzalo Búlnes, como Senador por la provincia de Malleco en el período constitucional de 1918 a 1924.»

«Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor don José María Valderrama como Senador por la provincia de Cautin en el período constitucional de 1918 a 1924.»

«Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor Eliodoro Yáñez como Senador por la provincia de Valdivia en el período constitucional de 1918 a 1924.»

«Artículo único.—Se aprueba la eleccion del señor Rafael Ariztia como Senador por la provincia de Llanquihue en el período constitucional de 1918 a 1924.»

Eleccion de Curicó

El señor Tocornal (Presidente).—Como no hai otros informes, i, en consecuencia, el Honorable Senado no tendria otros asuntos de qué ocuparse, se levantaria la sesion.

El señor Búlnes.—Falta pronunciarse sobre la eleccion de Curicó, señor Presidente.

El señor Barros Errázuriz.—La Mesa podria redactar un proyecto de acuerdo sobre esta eleccion que podria someterse al Senado.

El señor Tocornal (Presidente).—Acojiendo la idea espuesta por el honorable Senador por Lináres, la Mesa propone aprobar la eleccion de Curicó, que designó Senador por aquella provincia al señor Fernando Lazcano.

Si no hubiera inconveniente, se daria por aprobada.

Aprobada.

Incidente reglamentario

El señor Aldunate.—El señor Presidente ha dicho que no hai otros asuntos de que tratar, por cuanto las otras Comisiones no han remitido aun sus respectivos informes.

El Reglamento dispone que desde el 2 de junio para adelante habrá sesiones diarias, de dos a seis de la tarde, para la calificacion de las elecciones de los miembros del Senado.

Las Comisiones tienen un plazo fatal para emitir sus informes, que llega hasta la primera sesion ordinaria que se celebra el 2 de junio, dia en que el Senado debe entrar a calificar las elecciones de sus miembros.

Yo no dudo que las Comisiones no han cumplido con este principal deber por alguna

causa justificada; creo, como todos los señores Senadores, que han tenido la mejor voluntad para cumplir lo que dispone el Reglamento del Senado, i, si no lo han hecho, ha sido por alguna causa independiente de su voluntad.

En consecuencia, estoi dispuesto a otorgar a las Comisiones un plazo prudencial para que presenten su informe. I hablo en singular, porque sin la unanimidad del Senado, no se puede dejar de entrar a la calificacion de la eleccion de sus miembros.

El informe de Comision no es obligatorio, porque, de otra manera, resultaria que el Senado dependeria de las Comisiones i no las Comisiones del Senado. Si el Reglamento ha impuesto a las Comisiones la obligacion de presentar su informe el dia 2 de junio, es porque la Constitucion ha impuesto al Senado el deber de conocer de la calificacion de las elecciones de sus miembros, desde esa fecha, haya o no informe de Comision.

Repito que una interpretacion distinta, seria dejar al Senado a merced del informe de las Comisiones.

Comprendo que esta cuestion talvez no tiene inportancia práctica, pero es necesario dejar sentado en el Senado buenos precedentes i evitar así que mas tarde una Comision pudiera privar al Senado de cumplir uno de los primordiales deberes que le impone la Constitucion, no presentando su informe.

En consecuencia, propongo que el Honorable Senado, por unanimidad, como una deferencia a las Comisiones, suspenda el conocimiento de la calificacion de las elecciones en las provincias que todavia no hemos tratado, hasta la sesion del juéves próximo, debiendo hacerlo en dicho dia, haya o no informe de Comision.

El señor Tocornal (Presidente).—Entiendo que ninguno de los miembros de las Comisiones ha tenido el propósito de no dar cumplimiento al Reglamento.

Su Señoría recordará, por otra parte, que en ocasiones análogas, casi nunca se han presentado los informes de Comision, con respecto a la calificacion de elecciones, en el dia fijado por el Reglamento.

No obstante, mi deber es poner en discusion la indicacion formulada por Su Señoría.

El señor Aldunate.—Me felicito de que la Mesa interprete el Reglamento en la forma que acaba de interpretarlo; de manera que no habria sino que buscar la unanimidad del Senado para suspender la calificacion de las elecciones hasta el dia que he indicado, haya o no informe de Comisiones.

Mantengo, por tanto, mi indicacion.

El señor Tocornal (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el honorable Senador por O'Higgins.

El señor Mac Iver.—¿No seria mejor dejar las cosas como están, sin una votacion especial de la Cámara?

Es incuestionable que las Comisiones han debido presentar su informe para esta sesion. Lo que el Reglamento quiere es que desde esta primera sesion la Cámara se ocupe esclusivamente en sesiones, de dos a seis de la tarde, en la calificacion de las elecciones i en el conocimiento de las reclamaciones de nulidad que hayan sido presentadas. Persiguiendo este objeto, se nombran las Comisiones que deben informar sobre estas materias, con mas de quince dias de anterioridad para que puedan así terminar su trabajo ántes de la fecha en que el Senado debe entrar a ocuparse de la calificacion de las elecciones de sus miembros. Pero el hecho es que muchas veces no se ha cumplido, talvez, casi seguramente por causas justificadas, con esta prescripcion reglamentaria, i ha ocurrido que el Senado, en lugar de ocuparse en la calificacion de elecciones, ha tenido que suspender o levantar sus sesiones porque no ha habido informe de las Comisiones. Es este el precedente que existe entre nosotros.

Ahora bien, se nos propone en este momento que no hagamos lo que hemos hecho en otras ocasiones, sino que posterguemos, por medio de un voto, el conocimiento de este asunto hasta el jueves próximo. I mientras tanto ¿qué haremos? ¿Celebraremos sesiones extraordinarias? En mi concepto el Reglamento no quiere, salvo que haya razones mui justificadas, que se celebren, fuera de las sesiones ordinarias de dos a seis de la tarde, otras sesiones para asuntos distintos de la calificacion de elecciones. El Reglamento no autoriza que se reuna el Senado en estas horas, sino con el objeto de tratar de la calificacion de elecciones. De manera que la indicacion del señor Senador por O'Higgins seria para aplazar las reuniones del Senado hasta el jueves próximo. . .

El señor Aldunate.—No puede ser de otra manera pero, Su Señoría, tiene razon, no se puede durante estas sesiones tratar de otro asunto.

El señor Mac Iver.—¿I con qué objeto vamos a tomar un acuerdo sobre esta materia i no nos atenemos a los precedentes?

Si hai informe mañana o pasado, ¿por qué no habríamos de sesionar hasta el jueves próximo? ¿Por qué no sesionaríamos en el momento en que debiéramos sesionar?

Yo debo decir francamente que a estas resoluciones tomadas por medio de un voto suelo tenerles un poco de miedo.

Si la discusion de las elecciones en estos momentos va a ser tranquila, i, por lo tanto, pueden ser sin consecuencia las indicaciones que se proponen, ¿quién nos responde en el dia de mañana no sea lo mismo, i que en el ardor de la discusion este aplazamiento que ahora se pide por unanimidad, no pueda acordarse por simple mayoría, i que no se encontrarán razones, i razones mui abundantes, para sostener que el Reglamento no dice lo que espresa, sino algo mui distinto, i que se basan precisamente en el precedente que ahora se propone sentar?

Yo tengo miedo a esto, i por eso preferiria el procedimiento que parece se inclinaba a tomar el señor Presidente: levantar lisa i llanamente la sesion.

El señor Yáñez.—Como miembro de una de las Comisiones informantes, me creo obligado a decir dos palabras en este incidente, que ha promovido el señor Senador por O'Higgins.

Creo, como el honorable Senador por Atacama, que no hai motivo para una fiscalizacion tan severa como la que quiere establecer el honorable Senador por O'Higgins, sobre la labor de las Comisiones. Se justificaria una indicacion de esta naturaleza, si se vislumbra el propósito de parte de alguna de las Comisiones de retardar su trabajo.

El señor Aldunate.—He manifestado que no tengo nada que decir al respecto, señor Senador.

El señor Yáñez.—Por eso es que considero que la indicacion de Su Señoría está un poco fuera de lugar, pues tiene cierto carácter de apremio injustificado, que no se amolda bien con el trabajo que están haciendo las Comisiones.

En la segunda Comision, por ejemplo, se trabajó con empeño; pero las personas interesadas en algunas elecciones han pedido ser oidas ántes de que se pronuncie un fallo, i ha sido preciso darles audiencia; han alegado ya sobre sus derechos i, hablando en términos de tribunales, puede decirse que las resoluciones están en acuerdo. Hoy debe reunirse la Comision para oír a uno de los candidatos interesados en la senaturia de Concepcion, que no ha sido aprobada.

Aparte de esto, en lo relativo a la eleccion de Maule se han estado pidiendo antecedentes a solicitud de los interesados, i han tardado, naturalmente, en llegar. No son antecedentes tan sencillos, pues se trata de infor-

maciones numerosas que es necesario estudiar, i que deben ser estudiadas por cada uno de los miembros de la Comision i aun por los candidatos interesados.

En esta situacion, cuando la Comision está trabajando, cuando se está reuniendo, cuando sus miembros están citados para hoy, ¿es justificable que el señor Senador por O'Higgins nos lance esta especie de anatema, diciendo: «Si la Comision no despacha su informe ántes del juéves, vamos a proceder sin oírlo»? Me parece ésta una fiscalizacion demasiado severa i en parte injustificada.

El señor Aldunate.—Yo veo que se ha dado a la indicacion que he tenido el honor de formular, un alcance completamente distinto del que tiene.

Esta indicacion no viene a romper precedentes, como decia el señor Senador por Atacama. Cuando en ocasiones anteriores no se ha presentado al Senado un informe de una Comision, la Cámara ha esperado ese informe porque tenia interes en conocerlo, i no ha celebrado sesion, o ha postergado hasta otro dia, determinado o nó, el tratamiento del asunto, pero en todos estos casos se ha procedido por unanimidad, en ningún caso se ha procedido contra la voluntad de un miembro del Senado.

Si un Senador pide el cumplimiento del Reglamento, éste debe cumplirse. Esta es una noción elemental de derecho público, es elemental en materia de precedentes del Senado i de cumplimiento del Reglamento. Yo no he hecho otra cosa que recordar la disposicion reglamentaria i pedir que se cumpla. En mi derecho estaria pidiendo que hoy entráramos a tratar de las elecciones reclamadas; pero por no usar de este rigorismo, en obsequio de las Comisiones i por deferencia a ellas, no por apremiarlas, he dicho que se les dé un plazo para que evacúen su informe.

Al fijar este plazo hasta el juéves próximo, he tenido presente que la Comision que estudia la eleccion de Maule tiene casi concluido el trabajo, que el asunto está en acuerdo, como dice el señor Senador por Valdivia; de manera que no será mui difícil para la Comision despachar su informe ántes del juéves.

En resumen, si no se acepta mi indicacion, tendrá que cumplirse el Reglamento, porque yo exijo que se cumpla, i de esta manera tendríamos que tratar de las elecciones reclamadas sin tener los informes de las Comisiones, o infringir el Reglamento.

El señor Mac Iver.—El señor Senador de O'Higgins nos va a colocar en una situacion grave; vamos a tener que entrar a conocer

de reclamos de elecciones cuyos antecedentes no han llegado a la Mesa del Senado.

El señor Aldunate.—Yo pido solamente el cumplimiento del Reglamento.

El señor Mac Iver.—A mí me parece que estas cosas deben tratarse buénamente.

El señor Aldunate.—El Senado resolverá.

Si algun señor Senador cree que el plazo que he insinuado a las Comisiones para que nos presenten sus informes, es estrecho, se puede fijar otro mas largo, porque el objeto de mi indicacion no es molestar ni apremiar a las Comisiones, sino únicamente poner las cosas en su lugar. Yo aceptaré que se den a las Comisiones el plazo que juzgue conveniente el Senado, a pesar de que dentro de mi derecho está el exigir que hoy mismo se trate de la calificacion de las elecciones reclamadas.

El señor Mac Iver.—Pero en esta cuestion entra un elemento que ha olvidado el señor Senador de O'Higgins. Por ejemplo, yo creo que ni por unanimidad puede el Senado acordar no tratar en esta sesion de las elecciones reclamadas o suspender sus sesiones, porque se trata de una reglamentacion de carácter i de orden público, sobre la cual no se puede pasar ni por unanimidad, ni sin unanimidad.

De modo que considero inútil esta votacion, o mejor dicho, la considero perjudicial i estremadamente peligrosa. Por esta razon decia al Honorable Senado que yo me atengo a la costumbre que hemos tenido anteriormente, a los precedentes, esto es, que el señor Presidente diga: Se levanta la sesion porque no hai sobre la Mesa del Senado otro informe sobre el cual pronunciarnos.

Si el señor Senador de O'Higgins mira con calma i tranquilidad este asunto, estoi cierto de que llegaremos a entendernos i evitaremos el incomodarnos.

El señor Tocornal (Presidente).—Considero que los deseos manifestados por el honorable Senador por O'Higgins serán atendidos debidamente por los miembros de las Comisiones. I como probablemente, como lo decia mui bien el honorable Senador por Atacama, si dentro de este plazo fijado por Su Señoría haya algun informe de que pueda ocuparse el Honorable Senado, me permitiria rogar a Su Señoría—estando de acuerdo con Su Señoría en la letra i el espíritu del Reglamento—que postergara su indicacion para otra sesion, dando lugar a la Comision para que dentro de un plazo prudencial presente el informe correspondiente.

Por otra parte, Su Señoría ha oído las ra-

ziones manifestadas por el honorable Senador por Valdivia, de que se han tenido que pedir numerosos antecedentes, a peticion de los mismos interesados, para poder informar en algunas elecciones. I esta razon es mui justificada, de parte de la Comision, para que no haya podido despachar su informe en el plazo fijado por el Reglamento.

Creo que el procedimiento que indico uniformaria todas las opiniones.

El señor **Aldunate**.—El señor Presidente se dirige al que habla en un tono distinto del honorable Senador por Atacama. El señor Presidente del Senado reconoce que, con arreglo al Reglamento, tenemos que entrar a tratar esta materia con o sin informe de Comision; reconoce el derecho del Senador que habla para pedir que esta situacion reglamentaria se cumpla i me pide que postergue mi indicacion, en la esperanza de que las Comisiones presentarán su informe oportunamente.

Yo accedo a la peticion del señor Presidente

para postergar mi indicacion para el momento que crea oportuno.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Agradezco la benevolencia del señor Senador.

El señor **Edwards**.—Desearia saber de los señores miembros de la Comision si habrá algun informe de que pueda ocuparse el Senado para la sesion de mañana o pasado mañana. Porque en caso que no haya informe, talvez convendria suspender las sesiones de mañana i pasado mañana.

El señor **Tocornal** (Presidente).—La costumbre en conformidad al Reglamento, es que el Senado se reuna todos los dias, i si el Senado desea ocuparse de asuntos ajenos a la califficacion de elecciones, debe fijar sesiones extraordinarias con este objeto. En consecuencia, el Senado debe reunirse diariamente de dos a seis de la tarde.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.